



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000039

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 075 Fecha: 01 ABR. 2024

Callao, 27 MAR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Oficio N° 000380-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 001150-2024-GRC/OPT de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001255-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000252-2024-GRC/GAJ de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 078 Fecha: 01-ABR-2024

Establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de enero de 2024, relacionado a la aplicación específica de los límites máximos, señala: "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS). (...)";

Que, mediante Oficio N° 000380-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora 403. Hospital de Ventanilla solicita la Incorporación de saldo de Balance 2023 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias en la G.G 2.3 Bienes y Servicios para la reposición de medicamentos, material médico e insumos, por el monto total de S/ 134,764.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

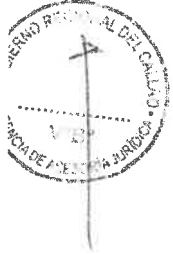
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.11 del Informe N° 001150-2024-GRC/OPT de fecha 21 de marzo de 2024, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la incorporación de saldo de balance, hasta por el monto total de S/134,764.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, RB 13 Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla";

Que, mediante Memorando N° 001255-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 134,764.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 403. Hospital de Ventanilla; para que continúe el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

000039

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 0-2 Fecha: 01 ABR 2024



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 134,764.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman integrante de la presente resolución.



INGRESOS

MONTO
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias



SALDO DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 134 764,00
 =====
TOTAL PLIEGO S/ 134 764,00
 =====

EGRESOS



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 134 764,00
 =====
TOTAL, PLIEGO S/ 134 764,00
 =====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 078 Fecha: 01 ABR. 2024

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



000039

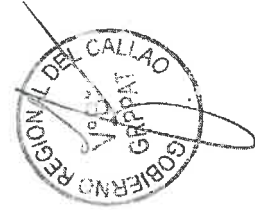
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FISCAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 075 Fecha: 01-ABR: 2024

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023)

DETALLE		UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO
		403 HOSPITAL DE	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
		VENTANILLA	
		Rubro 13	Total
		Donaciones y Transferencias	
Clasificador de Ingresos			
1.9 Saldos de Balance			
1.9.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		134,764.00	134,764.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		134,764.00	134,764.00
TOTAL			



800690

RECEIVED BY THE DIRECTOR

GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION

U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

WASHINGTON, D. C. 20535

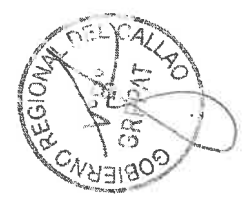
ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL DE VENTANILLA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	UE 403 HOSPITAL DE VENTANILLA GENÉRICAS DE GASTO	PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO GENÉRICAS DE GASTO
9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	39999999 SIN PRODUCTO		134,764.00	134,764.00
	5001867	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	134,764.00	134,764.00
SUB TOTAL			134,764.00	134,764.00
TOTAL			134,764.00	134,764.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. : 095 Fecha: 01 ABR 2024



250000

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.